

ARITMÉTIKA S.A.S. BIC

POLÍTICA SAGRILAFT (Resumen)

Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva

1. Compromiso y Declaración Institucional

Aritmética S.A.S. BIC (en adelante "la Compañía"), en cumplimiento de la normatividad colombiana y los estándares internacionales en materia de prevención de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM), ha implementado el Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral SAGRILAFT.

La Junta Directiva y la Alta Dirección de la Compañía manifiestan su compromiso absoluto con la prevención de estos delitos, estableciendo que las disposiciones del SAGRILAFT se anteponen a cualquier resultado económico o meta comercial.

Propósito fundamental

Evitar que la Compañía sea utilizada como instrumento para la realización de operaciones asociadas al LA/FT/FPADM, protegiendo su integridad financiera, legal y reputacional a nivel nacional e internacional.

2. Marco Normativo Aplicable

La Compañía sustenta su sistema en la siguiente normatividad vigente:

2.1. Marco Internacional

- Convención de Viena de 1988 — Lucha contra el tráfico de estupefacientes (Ley 67 de 1993)
- Convenio de Naciones Unidas para la Represión de la Financiación del Terrorismo (1999)
- Convención de Palermo (2000) — Contra la delincuencia organizada transnacional
- Convención de Mérida (2003) — Contra la corrupción
- 40 Recomendaciones del GAFI (Grupo de Acción Financiera Internacional) — revisadas en 2012

2.2. Marco Nacional

- Ley 222 de 1995, artículos 84 y 86 — Vigilancia y sanciones de la Superintendencia de Sociedades
- Decreto 1068 de 2015, artículo 2.14.2 — Reporte de operaciones sospechosas a la UIAF
- Decreto 1081 de 2015 — Personas Expuestas Políticamente Extranjeras (PEP)
- Circular Externa 100-000016 del 24/12/2020 — SAGRILAFT (Superintendencia de Sociedades)
- Circular Externa 100-000004 del 09/04/2021 — Modificación parcial SAGRILAFT

- Decreto 830 del 26/07/2021 — Personas Expuestas Políticamente (PEP)
- CONPES 4042 del 09/08/2021 — Política Antilavado de Activos y Contra la Financiación del Terrorismo
- Ley 2155 del 14/09/2021, artículo 16 — Concepto de Beneficiario Final
- Circular Externa 100-000015 del 29/09/2021 — Modificación conceptos PEP y Beneficiario Final
- Ley 1581 de 2012 — Marco general de protección de datos personales
- Resolución DIAN 000164 del 27/12/2021 — Registro Único de Beneficiarios (RUB)

3. Políticas Generales

Las siguientes políticas son de obligatorio cumplimiento para todos los colaboradores, socios, proveedores y demás grupos de interés de la Compañía:

- La Compañía promueve activamente una cultura institucional de prevención de delitos de LA/FT/FPADM en todos sus niveles.
- El diseño, implementación y ejecución del SAGRILAFT está a cargo del Oficial de Cumplimiento, bajo aprobación previa de la Junta Directiva.
- Se prohíbe cualquier tipo de relación comercial con personas o entidades incluidas en listas restrictivas o vinculantes relacionadas con LA/FT/FPADM.
- Toda vinculación con terceros (clientes, proveedores, empleados, aliados) requiere la realización previa del proceso de Debida Diligencia.
- Las Personas Expuestas Políticamente (PEP) deben ser identificadas y su vinculación aprobada por el Representante Legal y/o la Junta Directiva.
- Todos los colaboradores están obligados a guardar reserva absoluta sobre los Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS) remitidos a la UIAF.
- Los colaboradores tienen la obligación de reportar al Oficial de Cumplimiento cualquier operación inusual o sospechosa detectada en sus funciones.
- La documentación soporte del SAGRILAFT debe conservarse por un mínimo de 10 años.
- La Compañía se reserva el derecho de rechazar, excluir o desvincular contrapartes cuando se identifique algún vínculo con actividades de LA/FT/FPADM.
- Ante nuevos mercados, productos o metodologías transaccionales, se aplicará una evaluación previa de riesgos SAGRILAFT.

4. Estructura de Gobierno y Responsabilidades

La Compañía ha definido la siguiente estructura de responsabilidades para la gestión del SAGRILAFT, basada en el modelo de las Tres Líneas de Defensa:

ÓRGANO / ROL	RESPONSABILIDADES PRINCIPALES
Junta Directiva	Aprobar y actualizar el SAGRILAFT; designar al Oficial de Cumplimiento; analizar informes de gestión; garantizar recursos para el sistema; establecer criterios de vinculación de PEP.
Presidencia / Representante Legal	Presentar el SAGRILAFT para aprobación; asignar recursos; apoyar al Oficial de Cumplimiento; certificar el cumplimiento ante la Superintendencia de Sociedades.

Comité de Auditoría, Riesgos y Cumplimiento	Revisar riesgos no financieros; aprobar o negar vinculaciones de alto riesgo; conocer periódicamente la gestión de riesgos LAFT.
Oficial de Cumplimiento	Implementar, mantener y mejorar el SAGRILAFT; reportar operaciones sospechosas a la UIAF; realizar la Debida Diligencia de contrapartes; coordinar capacitaciones; emitir informes periódicos.
Auditoría Interna	Evaluar la efectividad del SAGRILAFT; reportar hallazgos a la Junta Directiva; recomendar planes de mejora.
Revisor Fiscal	Incluir el alcance SAGRILAFT en sus auditorías; reportar operaciones sospechosas a la UIAF; emitir dictamen anual sobre el funcionamiento del sistema.
Líderes de Proceso	Implementar controles de riesgo en sus áreas; velar por la identificación oportuna de señales de alerta; ejecutar planes de acción.
Colaboradores	Cumplir las políticas del manual SAGRILAFT; identificar señales de alerta; reportar operaciones inusuales al Oficial de Cumplimiento.

5. Debida Diligencia de Contrapartes

La Compañía aplica tres niveles de Debida Diligencia según el perfil de riesgo de cada contraparte, antes de establecer cualquier vínculo contractual:

NIVEL	DESCRIPCIÓN Y APLICACIÓN
Simplificada	Aplica a contrapartes de menor riesgo o prefactibilidad.
Tradicional	Aplica a todas las contrapartes directas (clientes, proveedores, empleados, aliados, comisionistas, accionistas).
Intensificada	Aplica a PEP (nacionales, extranjeras y de organizaciones internacionales), contrapartes de mayor riesgo y jurisdicciones de alto riesgo GAFI.

La actualización periódica de la Debida Diligencia se realiza con las siguientes frecuencias:

- Comisionistas, aliados y abogados recurrentes: anualmente
- Proveedores administrativos: cada dos años (anual si la contratación supera \$10 millones/año)
- Empleados, Miembros de Junta Directiva, Accionistas e Inversionistas: anualmente

6. Identificación y Gestión de Riesgos

La Compañía utiliza la norma NTC-ISO 31000 como base metodológica para la medición del riesgo de LA/FT/FPADM. El proceso comprende las siguientes etapas:

- Identificación de riesgos: análisis de factores de riesgo por contraparte, producto, canal de distribución, jurisdicción territorial y actividad económica.

- Valoración del riesgo inherente: evaluación de probabilidad, impacto y vulnerabilidad sin considerar controles existentes.
- Identificación y valoración de controles: análisis de efectividad de controles preventivos, de detección y correctivos.
- Valoración del riesgo residual: nivel de riesgo resultante tras la aplicación de controles.
- Apetito de riesgo: la Compañía define como nivel máximo aceptable un perfil de riesgo "Medio" (severidad máxima 9).
- Planes de acción: riesgos de nivel Alto y Crítico deben contar con planes de tratamiento aprobados por el Comité de Riesgos Operativo o la Junta Directiva, respectivamente.
- Seguimiento: la Matriz de Riesgos SAGRILAFT se revisa anualmente y se reporta a la Presidencia y Junta Directiva.

7. Señales de Alerta

La Compañía ha definido señales de alerta cuantitativas y cualitativas para identificar posibles operaciones inusuales o sospechosas:

7.1. Señales Cuantitativas

- Variación en pagos a proveedores superior al 20% respecto al promedio de los últimos 12 meses.
- Valores extremos en pagos identificados mediante distribución normal con niveles de confianza del 84%, 90% y 95%.

7.2. Señales Cualitativas — Ejemplos

- Empleados: comportamientos inusuales no acordes con su nivel de ingresos, renuencia injustificada a vacaciones, tramitación frecuente de operaciones con excepciones no autorizadas.
- Proveedores: incumplimiento en la entrega de documentación, solicitudes de pago a terceros no relacionados, descuentos inusuales sin justificación.
- Apoderados/abogados: documentos alterados, información no verificable, presión sobre colaboradores, operaciones en jurisdicciones de alto riesgo.
- Inversionistas/accionistas: reactivación económica repentina sin justificación, fraccionamiento frecuente de operaciones, solicitudes de pago a terceros sin soporte.

Canal de reporte interno

Los colaboradores deben reportar señales de alerta y operaciones inusuales al correo: sagrilaft@aritmética.com.co. La Compañía también cuenta con una Línea Ética en: lineaetica@aritmética.com.co y en <https://aritmética.com.co/linea-etica>

8. Operaciones Sospechosas — Reporte a la UIAF

Cuando se detecte una operación sospechosa (ROS), el Oficial de Cumplimiento realizará el reporte de manera inmediata a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) a través del Sistema de Reporte en Línea SIREL.

Aclaración importante

El ROS no constituye una denuncia penal. Es una herramienta preventiva de alerta a las autoridades competentes, sin que implique acusación formal ni imputación de responsabilidad penal contra persona alguna.

En los casos en que no se identifiquen operaciones sospechosas, se reportará un AROS (Ausencia de Reporte de Operaciones Sospechosas) dentro de los 10 primeros días de cada mes. La no realización de los reportes puede acarrear sanciones de la UIAF o de la Superintendencia de Sociedades.

9. Capacitación y Divulgación

La Compañía garantiza que todos los colaboradores reciban formación en materia SAGRILAFI a través de:

- Inducción: capacitación obligatoria al ingreso de nuevos colaboradores, con evaluación de apropiación de conocimientos.
- Reinducción anual: actualización del conocimiento para todo el personal con vinculación vigente, con evaluación correspondiente.
- Programa de Capacitación Continua: basado en los resultados de la Matriz de Riesgos, operaciones identificadas y resultados de auditorías.

Los temas mínimos de formación incluyen: definición del SAGRILAFI, riesgos LA/FT/FPADM, políticas del sistema, señales de alerta, operaciones inusuales y sospechosas, canales de reporte e identificación del Oficial de Cumplimiento.

10. Conservación de Documentos

De conformidad con el artículo 28 de la Ley 962 de 2005, la Compañía conservará la documentación soporte del SAGRILAFI por un período mínimo de 10 años, garantizando su integridad, disponibilidad y reproducibilidad.

11. Vigencia y Actualizaciones

La presente Política Resumida del SAGRILAFI fue aprobada por la Junta Directiva mediante Acta No. 56 del 10 de diciembre de 2025 y rige a partir del 11 de diciembre de 2025.

El Manual SAGRILAFI completo (GR-P-007, Versión 08) es el documento rector del sistema y está disponible para consulta por parte de todos los grupos de interés de la Compañía. Cualquier actualización al presente documento deberá ser aprobada por la Junta Directiva y publicada por el Oficial de Cumplimiento.

En caso de que la Compañía deje de cumplir los requisitos de aplicación del SAGRILAFI, el programa continuará vigente por un periodo adicional de tres (3) años.

Documento original firmado y aprobado